

Miércoles, 8 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Ladrillar

##### **ANUNCIO. Aprovechamiento de resina.**

Autorización demanial de aprovechamiento de resina Ayt- 2310AT030 en el monte de Utilidad Pública Nº 8.

Cantones 21D, 22A y 23A

De conformidad con la Resolución de 7 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se sujeta a autorización demanial el aprovechamiento de resina en el monte de Utilidad Pública Nº 8, propiedad del Ayuntamiento de Ladrillar "Comunal Valle de Riomalo" y se dispone el procedimiento para la determinación de sus beneficiarios y las condiciones del aprovechamiento.

Se comunica la apertura de plazo para la presentación de solicitudes para optar a alguno de los cantones de resina que se indican.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Ladrillar, C/ Luis Garcia Tafalla, s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el plazo de 7 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP Cáceres.

Ladrillar, 2 de mayo de 2024  
Santiago Domínguez Roncero  
ALCALDE



Miércoles, 8 de mayo de 2024



### Ayuntamiento de Ladrillar

**Expediente n.º:** 65/2023  
**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**  
**Procedimiento:** Contrataciones Patrimoniales  
**Interesado:**  
**Fecha de iniciación:** 12/09/2023

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

##### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del aprovechamiento forestal 2310AT030 de actividades de resinación del siguiente monte: MUP nº 8 Comunal Valle de Riomalo  
El aprovechamiento se divide en las siguientes matas:

Mata	Superficie Mata (Ha)	PIES	Importe mínimo unitario (€/pino)	Total € ( sin IVA anual)	Total € (con 21% IVA anual)
21D	15,6	3.120	0,063	196,56	237,84
22A	12	2.400	0,063	151,20	182,95
23A	33,6	6.720	0,063	423,36	512,27
<b>Total</b>	<b>61,20</b>	<b>12.240</b>		<b>771,12</b>	<b>933,06</b>

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

##### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

Para la adjudicación de las 3 matas (una por solicitante) del Aprovechamiento forestal de extracción con número de expediente 23120AT030 se valorará lo siguiente:

- Solicitantes empadronados en el municipio de Ladrillar con una antigüedad mínima de un año desde la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes: 1 punto.
- Solicitantes que acrediten haber realizado el curso de capacitación sobre extracción de resina: 1,5 puntos
- Solicitantes que, a fecha de la presentación de la solicitud, no tuvieran concedida autorización para la

Ayuntamiento de Ladrillar

C/ Luis García Tafalla, s/n, Ladrillar. 10625 (Cáceres). Tfno. 927677330. Fax: 927677332



Cód. Verificación: 9P2W475C02D1M4XZ9W1FQ0TPIZ  
Verificación: <https://ladrillar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Miércoles, 8 de mayo de 2024



### Ayuntamiento de Ladrillar

resinación de mata de monte público por parte de la Dirección General de Política Forestal: 3 puntos  
Se ordenarán los solicitantes de mayor a menor puntuación y se irán adjudicando las matas en ese orden, según las preferencias de los mismos.  
En caso de **empate** en la puntuación, se **resolverá por sorteo** entre los empatados para determinar, en su caso, quién tiene preferencia en la elección de las matas.

#### CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.ladrillar.es](http://www.ladrillar.es).

#### CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El precio anual de las matas es el que aparece en la cláusula primera, según valoración realizada por los Servicios Técnicos de la Consejería competente de la Junta de Extremadura.

#### CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar [y no estén incurso en prohibiciones para contratar].

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

- En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

[2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u

Ayuntamiento de Ladrillar

C/ Luis García Tafalla, s/n, Ladrillar. 10625 (Cáceres). Tfno. 927677330. Fax: 927677332



Cód. Verificación: 0P2W475C02DMMX2YWFQ07PZ  
Verificación: <https://ladrilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Miércoles, 8 de mayo de 2024



### Ayuntamiento de Ladrillar

*organismo profesional cualificado*].

#### CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato se fija en **cinco campañas**, de carácter *improrrogable*, debiendo, no obstante, obtenerse la licencia para el ejercicio de la actividad para cada una de las cinco anualidades de vigencia de la autorización demanial otorgada.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

##### 7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las solicitudes de autorización para la realización del aprovechamiento resinero deberán indicar, de manera indubitable, la mata o matas, por orden de preferencia, a que se pretende optar.

En caso de no indicarse expresamente ninguna de las matas, se entenderá que opta por todas ellas en el orden de su publicación.

##### 7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en C/ Luis García Tafalla, s/n, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días

Ayuntamiento de Ladrillar

C/ Luis García Tafalla, s/n, Ladrillar. 10625 (Cáceres). Tfno. 927677330. Fax: 927677332



Cód. Verificación: 0P2W475C02DMMXZYNWEG0TPJZ  
Verificación: <https://ladrillar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Miércoles, 8 de mayo de 2024



### Ayuntamiento de Ladrillar

siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

#### 7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

#### 7.4 Contenido de las proposiciones

Las solicitudes para tomar parte en la licitación se presentarán firmadas por el licitador, en los que se hará constar la leyenda «Proposición para licitar el aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 8 "Comunal Valle de Riomalo"», para Adjudicación de matas de resina. Expte 2310AT030.

Deberán ir acompañadas de:

-Fotocopia del DNI del solicitante

- Declaración responsable conforme al modelo adjunto, es decir, una **declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

#### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en participación en la  
licitación Adjudicación de 3 matas de resinación de una superficie de 61,20 Has en el MUP n.º 8,  
denominado "Comunal Valle de Riomalo", ante \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en \_\_\_\_\_ sobre \_\_\_\_\_.

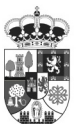
**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

Ayuntamiento de Ladrillar

C/ Luis García Tafalla, s/n, Ladrillar. 10625 (Cáceres). Tfno. 927677330. Fax: 927677332



Cód. Verificación: 0P2W475C02D1M4XZYNW6Q0TRJZ  
Verificación: <https://ladrillar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Miércoles, 8 de mayo de 2024



### Ayuntamiento de Ladrillar

[— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014].

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

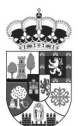
Fdo.: \_\_\_\_\_»

Ayuntamiento de Ladrillar

C/ Luis García Tafalla, s/n, Ladrillar. 10625 (Cáceres). Tfno. 927677330. Fax: 927677332



Cód. Verificación: 0P2W475C02DMMXZYNFQ0TRIZ  
Verificación: <https://ladrillar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



Miércoles, 8 de mayo de 2024



Ayuntamiento de Ladrillar

### MODELO DE SOLICITUD

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal (RESINA, Expte 2310AT030) del monte de utilidad pública n.º 8, conocido como COMUNAL VALLE DE RIOMALO, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y

SOLICITO:

El aprovechamiento de la resina de las matas que a continuación se relacionan, siendo el orden de prioridad el siguiente:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

#### CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la adjudicación de las 3 matas (una por solicitante) del Aprovechamiento forestal de extracción con número de expediente 23120AT030 se valorará lo siguiente:

- Solicitantes empadronados en el municipio de Ladrillar con una antigüedad mínima de un año desde

Ayuntamiento de Ladrillar

C/ Luis García Tafalla, s/n, Ladrillar. 10625 (Cáceres). Tfno. 927677330. Fax: 927677332



Cód. Verificación: 9P2W475C02D1M4XZYNWFO0TRJZ  
Verificación: <https://ladrillar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Miércoles, 8 de mayo de 2024



### Ayuntamiento de Ladrillar

la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes: 1 punto.

- Solicitantes que acrediten haber realizado el curso de capacitación sobre extracción de resina: 1,5 puntos

- Solicitantes que, a fecha de la presentación de la solicitud, no tuvieran concedida autorización para la resinación de mata de monte público por parte de la Dirección General de Política Forestal: 3 puntos

Se ordenarán los solicitantes de mayor a menor puntuación y se irán adjudicando las matas en ese orden, según las preferencias de los mismos.

En caso de **empate** en la puntuación, se **resolverá por sorteo** entre los empatados para determinar, en su caso, quién tiene preferencia en la elección de las matas.

#### CLÁUSULA NOVENA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

En caso de **empate** en la puntuación, se **resolverá por sorteo** entre los empatados para determinar, en su caso, quién tiene preferencia en la elección de las matas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, LA SECRETARIA-INTERVENTORA o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y LA SECRETARIA-INTERVENTORA, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el

Ayuntamiento de Ladrillar

C/ Luis García Tafalla, s/n, Ladrillar. 10625 (Cáceres). Tfno. 927677330. Fax: 927677332



Cód. Verificación: 0P2W475C02D1M4XZ9W1WFO07P1Z  
Verificación: <https://ladrillar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



Miércoles, 8 de mayo de 2024



### Ayuntamiento de Ladrillar

citado perfil.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los 10 días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato conforme las indicaciones que se le faciliten por parte del Ayuntamiento

#### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

#### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

Ayuntamiento de Ladrillar

C/ Luis García Tafalla, s/n, Ladrillar. 10625 (Cáceres). Tfno. 927677330. Fax: 927677332



Cód. Verificación: 0P2W475C02DMMXZYNWFO0TRJZ  
Verificación: <https://ladrillar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



Miércoles, 8 de mayo de 2024



### Ayuntamiento de Ladrillar

#### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

##### 15.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

[En su caso] Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar:

Finalidad Principal de la Cesión de Datos	
Obligación del contratista	El futuro contratista deberá someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Ubicación de los servidores	La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos
Modificaciones en la declaración	El contratista debe comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la Declaración sobre la ubicación de los servidores
Subcontratación	Los licitadores deben indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

Ayuntamiento de Ladrillar

C/ Luis García Tafalla, s/n, Ladrillar. 10625 (Cáceres). Tfno. 927677330. Fax: 927677332



Cód. Verificación: 092M475C02DMMXZYNFQ0TPJZ  
Verificación: <https://ladrillar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



Miércoles, 8 de mayo de 2024



### Ayuntamiento de Ladrillar

#### 15.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

#### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Ayuntamiento de Ladrillar

C/ Luis García Tafalla, s/n, Ladrillar. 10625 (Cáceres). Tfno. 927677330. Fax: 927677332



Cód. Verificación: 9P2W475C02DMMXZYNWFO0TRJZ  
Verificación: <https://ladrilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10



Miércoles, 8 de mayo de 2024

Consejería de  
Gestión Forestal y Mundo Rural  
Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca  
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal

JUNTA DE EXTREMADURA



C/ Arroyo de Valhondo, 2  
10.080 Cáceres  
Teléfono: 927006000  
Fax: 927006129

### INFORME PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD FORESTAL RESINERA EN EL M.U.P. N.º 8 "COMUNAL VALLE DE RÍO MALO"

Visto el expediente **2310AT030** para el otorgamiento de autorización demanial para resinar en el M.U.P. N.º. 8 "Comunal Valle de Río Malo", término municipal de Ladrillar y propiedad del Municipio de dicha localidad, se **INFORMA** que:

*Se aprueba el presente Pliego de Condiciones Administrativas en lo que a la Administración se refiere en el proceso se deberá cumplir las condiciones establecidas en la comunicación del Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca de 7 de septiembre de 2023 dirigida al Ayuntamiento de Ladrillar y que se acompañaba de Informe del Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.*

**Deberá tenerse en cuenta lo prescrito en el Art. 8 del D. 32/2.018 de 20 de marzo (D.O.E. n.º. 60 de 26 de marzo) sobre Fondo de Mejoras y su desarrollo).**

En Cáceres, a fecha de firma electrónica

Conformes

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE  
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE  
PROGRAMAS FORESTALES DE  
CÁCERES

EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA DE  
PROGRAMAS FORESTALES CÁCERES  
OCCIDENTAL

Csv:	FDJEX3M7U6WUTC6YB09UUWAZM4TCGB	Fecha	09/04/2024 09:41:13	
Firmado Por	MARIA BEGOÑA DE FRUTOS LOPEZ - J. Sec. Coordinad. Area De Programas For			
Url De Verificación	MANUEL ALFREDO GONZALEZ GUERRERO - J. Sec. Tecnica De Programas Forestales <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	1/1	

Copia Electrónica Auténtica

